

SANCIONES



TRIBUTAR ES
PROGRESAR



TIPOS DE SANCIONES

01

FALTAS FORMALES



Multas

FALTAS MATERIALES



Intereses



TRIBUTAR ES
PROGRESAR

CÁLCULO DE MULTA CUANDO NO CAUSE IMPUESTO

Rango de Ingresos Brutos Anuales				Sanciones
De	L0.01	Hasta	L250,000.00	Debe aplicar una multa equivalente al 10% de un salario mínimo promedio vigente.
De	L250,000.01	Hasta	L500,000.00	Debe aplicar una multa equivalente al 25% de un salario mínimo promedio vigente.
De	L500,000.01	Hasta	L1,000,000.00	Debe aplicar una multa equivalente al 50% de un salario mínimo promedio vigente.
De	L1,000,000.01	Hasta	L5,000,000.00	Debe aplicar una multa equivalente a un salario mínimo promedio vigente.
De	L5,000,000.01	Hasta	L10,000,000.00	Debe aplicar una multa equivalente a dos salarios mínimos promedio vigente.
De	L10,000,000.01	Hasta	L50,000,000.00	Debe aplicar una multa equivalente a cinco salarios mínimos promedio vigente.
De	L50,000,000.01	Hasta	L100,000,000.00	Debe aplicar una multa equivalente a diez salarios mínimos promedio vigente.
Más de L 100,000,000.00				Debe aplicar una multa equivalente a diez salarios mínimos promedio vigente, más el 1% de un salario mínimo promedio vigente a razón de L 500,000.00 de ingresos brutos adicionales a L 100,000,000.00.

Decreto 170-2016, Artículo 160

02



TRIBUTAR ES
PROGRESAR

CÁLCULO DE LA MULTA CUANDO CAUSE IMPUESTO

Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro Impuesto Conexo o Cedular



5% mensual hasta
25% máximo

Decreto 170-2016, Artículo 160

03



TRIBUTAR ES
PROGRESAR

Cuando se trate del impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto Conexo o Cedular, la falta de declaración o la Presentación fuera de tiempo, se debe Sancionar en forma no acumulativa de la manera siguiente:

A

Con una multa proporcional a los días transcurridos, equivalente al Cinco por ciento (5%) del impuesto causado, si el retraso ocurre dentro del primer mes.

B

Con una multa proporcional a los días transcurridos, equivalente al diez por Ciento (10%) del impuesto causado, Si el retraso ocurre dentro del segundo mes.

C

Con una multa proporcional a los días transcurridos, equivalente al Quince por ciento (15%) del impuesto causado, si el retraso Ocorre dentro del tercer mes.

D

Con una multa proporcional a los días transcurridos, equivalente al veinte Por ciento (20%) del impuesto causado, si el retraso ocurre dentro del cuarto mes.

E

Con una multa proporcional a los días transcurridos, equivalente al Veinticinco por ciento (25%) de impuesto causado, si el retraso ocurre dentro del quinto mes y en adelante.



TRIBUTAR ES
PROGRESAR

CÁLCULO DE LA MULTA CUANDO CAUSE IMPUESTO

Impuesto Sobre
Ventas



1% presentada dentro
de los primeros 5 días y
2% por cada mes o
fracción de atraso,
hasta un máximo de
24%

Decreto 170-2016, Artículo 160

05



TRIBUTAR ES
PROGRESAR



Cuando se trate del impuesto sobre Ventas, la multa es igual al uno por ciento (1%) del respectivo tributo.



Si la Declaración se presenta dentro de los Cinco (5) días posteriores a la fecha de presentación y pago.



Después de este Plazo la multa es de dos por ciento (2%) Por cada mes o fracción de atraso.



Hasta un máximo del veinticuatro por ciento (24%).

Decreto 170-2016, Artículo 160

06



TRIBUTAR ES
PROGRESAR

FALTAS MATERIALES

El no entero de los Agentes Retenedores en los plazos establecidos, obliga a estos a pagarle al Estado: las sumas debidas; y, los interés moratorios del 5% mensual o fracción del mes calculado sobre el tributo a pagar, acumulándose un máximo de 60%.

07

Decreto 170-2016, Artículo 163



TRIBUTAR ES
PROGRESAR



TRIBUTAR ES
PROGRESAR